

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Cultura

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3438/2022

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/ RR.IP. 3438/2022	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 10 de agosto de 2022	Sentido: Sobresee por quedar sin materia
Sujeto obligado: Secretaría de Cultura		Folio de solicitud: 090162222000466
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	"Los marcos normativos internos del organismo, relativos a la dirección, coordinación y control de los recursos del presupuesto y financieros, así como los marcos normativos internos que se encarguen de vigilar el cumplimiento de las leyes aplicables en materia de ingresos y egreso. Lineamientos, Manuales de Procedimientos, Reglamentos o Políticas de las Direcciones de Recursos Financieros de los organismos". (Sic)	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	Respondió con el listado de la normatividad aplicable así como un enlace donde se podía consultar dicha normatividad.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	La persona recurrente se inconforma señalando que "La respuesta no cubre las necesidades requeridas, ya que no proporcionan un link único para cada uno de los normativas presentadas." (Sic)	
¿Qué se determina en esta resolución?	Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción II, Sobreseer por quedar sin materia.	
Palabras Clave	Normativa, presupuesto, ingresos, normatividad, materia.	

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3438/2022**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la **Secretaría de Cultura** a su solicitud de acceso a información pública; se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Cultura

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3438/2022

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	6
RESOLUTIVOS	11

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 23 de junio de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, la persona hoy recurrente presentó solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 090162222000466, mediante la cual requirió lo siguiente:

“Los marcos normativos internos del organismo, relativos a la dirección, coordinación y control de los recursos del presupuesto y financieros, así como los marcos normativos internos que se encarguen de vigilar el cumplimiento de las leyes aplicables en materia de ingresos y egreso. Lineamientos, Manuales de Procedimientos, Reglamentos o Políticas de las Direcciones de Recursos Financieros de los organismos”. (Sic)

II. Respuesta del sujeto obligado. El 30 de junio de 2022, la Secretaría de Cultura, en adelante el sujeto obligado, respondió a través del oficio SC/DGAF/1152/2022 de fecha 24 de junio de 2022, suscrito por la Directora General de Administración y Finanzas, por el cual informa, lo siguiente:

“...Al respecto, con fundamento en los artículos 2,13,24 fracciones I y II, 208 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y dentro del ámbito de competencia de la Dirección General, me permito hacer de su conocimiento que la normatividad aplicable es la siguiente:
-Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022;

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Cultura**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3438/2022

- Decreto por el que se expide el decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México;
- Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio y control presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos;
- Circulares de cierre emitidas por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para cada ejercicio fiscal;
- Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática;
- Manual Administrativo de la Dirección General de Administración Y Finanzas en la Secretaría de Cultura.

Cabe señalar que la normatividad mencionada puede ser consultada en el siguiente enlace.

<http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/index>

...” (Sic)

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 01 de julio de 2022, inconforme con la respuesta brindada por el sujeto obligado, la parte recurrente interpuso recurso de revisión en el que manifestó como agravio, lo siguiente:

“La respuesta no cubre las necesidades requeridas, ya que no proporcionan un link único para cada uno de los normativas presentadas.” [SIC]

IV. Admisión. Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, la Comisionada Ponente, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, el 06 de julio de 2022, la Comisionada Ponente, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Cultura**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3438/2022

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V. Manifestaciones y alegatos. El 01 de agosto de 2022, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado rindió sus manifestaciones a través del oficio SC/DGAF/1410/2022 de fecha 21 de julio del presente año, emitido por la Directora General del Sujeto Obligado, por el cual expresa sus manifestaciones y alegatos y remite sus anexos.

Aunado a lo anterior, el sujeto obligado envió la respuesta complementaria a través del correo electrónico a la persona recurrente, el 28 de julio del 2022, anexando el comprobante.

VI. Cierre de instrucción. El 05 de agosto de 2022, con fundamento en los artículos 239 y 243 fracción VII de la Ley de Transparencia, la Comisionada Ponente dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por parte de la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

VII. Suspensión de plazos. Derivado de las fallas presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, es decir el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno de este órgano garante determinó ***suspender plazos y términos para dar atención a las solicitudes de***

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Cultura

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3438/2022

acceso a información y derechos ARCO, así como la tramitación y sustanciación de los Recursos de Revisión, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de julio de 2022; lo anterior de conformidad con el **ACUERDO 3849/SE/14-07/2022**, cuyo contenido puede ser consultado en:

<http://www.infodf.org.mx/index.php/acuerdos.html>

Finalmente, en relación al acuerdo previamente señalado y al haberse regularizado el funcionamiento de este Instituto el presente Recurso de Revisión es expuesto ante el Pleno de este Órgano Garante para que se emita la presente resolución, por lo que, se tienen los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Cultura

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3438/2022

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA**¹

Este Órgano Colegiado realiza el estudio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente².

¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Cultura

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3438/2022

Asimismo, se advierte la posible actualización de la causal prevista en el artículo 249, fracción II del mismo ordenamiento, toda vez que el sujeto obligado emitió una respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio de fondo, es necesario analizar si se actualiza el sobreseimiento por quedar sin materia.

Con fecha 01 de agosto de 2022, el sujeto obligado mediante la PNT, el oficio SC/DGAF/1410/2022 de fecha 21 de julio del presente año, emitido por la Directora General del Sujeto Obligado, en donde señala que remite una respuesta complementaria a fin de satisfacer lo requerido por el particular.

En este sentido, informa lo siguiente:

“ ...

Al respecto de conformidad con el artículo 243 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en alcance al similar SC/DGAF/1152/2022 del 24 de junio del año en curso, se proporciona la información complementaria con el link para cada uno de los documentos normativos que se detallan:

-Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal

2022:

http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/69781/31/1/0

-Decreto por el que se expide el decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022;

http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/69757/19/1/0

-Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/68396/32/2/0

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Cultura

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3438/2022

-Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

http://www3.contraloriadf.gob.mx/promtuarior/index.php/normativas/Template/ver_mas/67710/48/2/0

-Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

http://www3.contraloriadf.gob.mx/promtuarior/index.php/normativas/Template/ver_mas/65931/32/2/0

-Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México;

http://www3.contraloriadf.gob.mx/promtuarior/index.php/normativas/Template/ver_mas/69645/31/1/0

-Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;

http://www3.contraloriadf.gob.mx/promtuarior/index.php/normativas/Template/ver_mas/66283/47/1/0

-Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio y control presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México;

http://www3.contraloriadf.gob.mx/promtuarior/index.php/normativas/Template/ver_mas/68695/37/1/0

-Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos;

http://www3.contraloriadf.gob.mx/promtuarior/index.php/normativas/Template/ver_mas/66508/7/1/0

-Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática;

http://www3.contraloriadf.gob.mx/promtuarior/index.php/normativas/Template/ver_mas/69962/49/1/0

-Manual Administrativo de la Dirección General de Administración Y Finanzas en la Secretaría de Cultura:

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Cultura**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3438/2022

14_Direccion_General_de_Administracion_y_Finanzas_en_la_Secretaria_de_Cultura.pdf
...” (Sic)

Asimismo, el sujeto obligado proporciono en archivo electrónico, de la normativa previamente señalada, como se puedo observar:

 1_DECRETO POR EL QUE SE EXPI...	Chrome HTML Document	289 KB	No
 2_DECRETO POR EL QUE SE EXPI...	Chrome HTML Document	837 KB	No
 3_LEY FEDERAL DE PRESUPUEST...	Chrome HTML Document	760 KB	No
 4_REGLAMENTO DE LA LEY FED...	Chrome HTML Document	1,071 KB	No
 5_LEY DE DISCIPLINA FINANCI...	Chrome HTML Document	293 KB	No
 6_LEY DE AUSTERIDAD, TRANSP...	Chrome HTML Document	536 KB	No
 7_REGLAMENTO DE LA LEY DE A...	Chrome HTML Document	422 KB	No
 8_MANUAL DE REGLAS Y PROC...	Chrome HTML Document	748 KB	No
 9_CIRCULAR UNO 2019	Chrome HTML Document	805 KB	No
 10_REGLAS PARA LA AUTORIZA...	Chrome HTML Document	2,912 KB	No
 11_MANUAL ADMINISTRATIVO ...	Chrome HTML Document	2,815 KB	No
 Alegatos y manifestaciones de L...	Documento Adobe Acrobat	34 KB	No

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Cultura

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3438/2022

En consecuencia, el sujeto obligado envió la respuesta complementaria a través del correo electrónico señalado por la particular, el día 28 de julio de 2022, asimismo lo comprueba con acuse del correo electrónico.

**Notificación de alegatos y manifestaciones de ley INFOCDMX.RR.IP.3438/2022
SCCDMX**

1 mensaje

UT SCCDMX <culturaaip@gmail.com>

28 de julio de 2022, 14:08

Para: [REDACTED]

Cc: Ponencia Nava <ponencia.nava@infocdmx.org.mx>

PRESENTE

Por medio del presente y en atención al Recurso de Revisión expediente INFOCDMX.RR.IP.3438/2022, interpuesto ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en respuesta emitida a la solicitud Información Pública No. de folio 090162222000466, envío a Usted en archivo adjunto lo siguiente:

- 1. Oficio No. **SC/DGAF/1410/2022** con anexos, a través del cual se emiten Alegatos y manifestaciones de ley.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

--

Un gobierno democrático se fortalece con una sociedad informada, la transparencia es posible

ATENTAMENTE



Nohemí García Mendoza
Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia
Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

www.cultura.cdmx.gob.mx

1719 3000 ext. 1519

 **Alegatos y manifestaciones de Ley INFOCDMX_RR_IP_3438_2022_DGAF.zip**
11537K

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Cultura**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3438/2022

Finalmente, de acuerdo con lo anteriormente analizado, este órgano garante adquiere certeza que el sujeto obligado cumplió y garantizó el derecho al acceso a la información de particular, proporcionándole la información de manera puntal cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud de información pública, objeto del presente recurso.

Por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249 fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión contra la respuesta emitida por el sujeto obligado, por haber quedado sin materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Segunda de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente medio de impugnación por quedar sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a las partes, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Cultura

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3438/2022

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.

CUARTO.- En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina en la tramitación de su expediente, se pone a su disposición el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Cultura

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3438/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **diez de agosto de dos mil veintidós**, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/LIOF

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**